

**TEEH-JDC-103/2020 y sus acumulados
TEEH-JDC-111/2020 y TEEH-JDC-139/2020**



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

Se da cuenta con el acuerdo de fecha veintinueve de agosto de la presente anualidad, signado por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General de éste Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio para la Protección de Derechos Político-Electorales, mediante el cual remiten la cédula de notificación electrónica del acuerdo de la Sala Regional Toluca, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, signado por Jair de Jesús Andrade González, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Toluca, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación constante en dos fojas, anexando la siguiente documentación: a) Acuerdo de la Sala Regional Toluca, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con número de expediente ST-JDC-62/2020, signado por Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Magistrada Presidenta, Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Magistrado, Juan Carlos Silva Adaya, en su calidad de Magistrado y Antonio Rico Ibarra, en su calidad de Secretario General de Acuerdos, todos pertenecientes a la Sala Regional Toluca, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante en quince fojas.

Se da cuenta del escrito por duplicado, recepcionado en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las 11:40 horas, de fecha treinta y uno de agosto de la presente anualidad, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Ciria Yamile Salomón Durán, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355

**TEEH-JDC-103/2020 y sus acumulados
TEEH-JDC-111/2020 y TEEH-JDC-139/2020**

fracción I y III, 362, 363, 364, 366, 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, 82 y 83 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo;
SE ACUERDA:

PRIMERO. Con el acuerdo, la cedula de notificación de la Sala Sala Regional Toluca, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la demanda original presuntamente promovido por **María Estela Rubio Martínez**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, bajo número de expediente: **TEEH-JDC-139/2020.**

TERCERO. Derivado del análisis de los autos que integran los expedientes de los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, bajo los números TEEH-JDC-103/2020, TEEH-JDC-111/2020 y TEEH-JDC-139/2020, se advierte que existe conexidad y a efecto de evitar sentencias contradictorias, para la pronta y expedita resolución de los medios de impugnación se decreta la acumulación del tercero al primero mencionado, por ser éste el más antiguo.

CUARTO. Derivado de que el Acuerdo de la Sala emitido en el expediente ST-JDC-62/2020 se despende que el Pleno de la Sala Regional Toluca, perteneciente a la Quinta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó a las autoridades responsables (**Comité Ejecutivo Nacional, al Presidente Nacional, a la Comisión Nacional de Elecciones, a las Comisión de Encuestas, al Comité Ejecutivo Estatal de Hidalgo, y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, todos de Morena, así como al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**) de realizar el trámite de ley previsto en el artículo 18 de la Ley General de Medios de Impugnación, se les **requiere para que una vez fenecido el plazo conferido para la fijación de cédula de notificación de terceros interesados, remitan a esta autoridad de manera inmediata,** las constancias señaladas en los artículos anteriormente citados, apercibidas que en el caso de no hacerlo así se harán acreedoras a la imposición de una de las medias de apremio previstas en el artículo 380 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo

**TEEH-JDC-103/2020 y sus acumulados
TEEH-JDC-111/2020 y TEEH-JDC-139/2020**

QUINTO. Gírese atento oficio a las autoridades responsables a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto CUARTO del presente escrito.

SEXTO.- Toda vez que la promovente María Estela Rubio Martínez señaló como medio para recibir notificaciones el correo personal: rubiomartinezes@hotmail.com se ordena que por **única ocasión** se le notifique el presente proveído en la cuenta de correo que señaló. Por cuanto hace a los números telefónicos señalados, **no ha lugar** a acordar toda vez que la legislación no contempla la notificación por vía telefónica.

Para efecto de que se practiquen las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente medio de impugnación, en términos de lo establecido en el artículo 92 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, y derivado de la situación actual de pandemia que se vive en el país, se requiere a la actora para que en un plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** realice el trámite correspondiente, a efecto de que le sea generada su cuenta institucional, con la finalidad de que les sean practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano.

Para efecto de lo anterior deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>.

SÉPTIMO. Toda vez que en la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Ciudadano TEEH-JDC-139/2020 no obra firma autógrafa de la promovente y toda vez que las acciones controvertidas radican en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, el cual es reconocido como Pueblo Indígena en la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo en la fracción X del artículo 4 y el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Hidalgo, y el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en que se actúa es promovido por un integrante de un pueblo indígena y para estar en condiciones de juzgar con perspectiva intercultural, se le previene a la ciudadana María Estela Rubio Martínez, para que ratifique el contenido y señale su intención de promover el medio de impugnación.

OCTAVO. Para efectos de realizar lo ordenado en el punto que antecede, se instruye al Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo a efecto de que el día uno del septiembre de la presente anualidad, a las doce horas, realice con la promovente una video conferencia a través de la plataforma ZOOM, mediante el cual haga constar lo siguiente:

**TEEH-JDC-103/2020 y sus acumulados
TEEH-JDC-111/2020 y TEEH-JDC-139/2020**

1. Solicitar a la promovente se identifique mostrando su credencial para votar, y posteriormente, señalar si los rasgos fisionómicos que obran en la misma coinciden con los de la persona que atiende la video conferencia.

2. Preguntar a la promovente si interpuso algún medio de impugnación ante este órgano jurisdiccional.

3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto que antecede, la Secretaria de Estudio y Proyecto hará del conocimiento del promovente los principales datos del mismo, a fin de proteger sus derechos y que esté en condiciones en caso de que así fuera de ratificar el contenido, y su intención del escrito presentado.

Para realizar este acto procesal, se requiere al promovente para que el día y hora señalado en este punto del acuerdo, ingrese a la plataforma ZOOM con el siguiente ID de reunión: **816 7608 7925** y contraseña: **350978**, a efecto de llevar a cabo la video conferencia de ratificación correspondiente; apercibido que en caso de no hacerlo con fundamento a lo dispuesto en los artículos 352 fracción IX y 353 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se tenderá por no interpuesto y se desechará de plano el juicio ciudadano.

NOVENO. Agréguese los escritos de cuenta y anexos a los autos, para que surta sus efectos legales correspondientes en el momento procesal oportuno.

DECIMO. Téngase de igual manera a la promovente Ciria Yamile Salomón Durán dando cumplimiento al punto segundo del acuerdo de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinte, señalando como correo institucional ciria.sslomon@notificacionteeh.org.mx

DECIMO PRIMERO. Con base en las manifestaciones realizadas por la ciudadana Fabiola Margarita López Moncayo en su carácter de coordinadora jurídica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional MORENA, en la audiencia virtual llevada a cabo mediante la plataforma ZOOM, celebrada el veintiocho de agosto de la presente anualidad, misma que obra en los archivos de la Secretaria General, se tiene por autorizado el correo institucional fabiola.lopez@notificacionteeh.org.mx, para recibir las notificaciones y requerimientos que se efectúen en el expediente en que se actúa a las autoridades siguientes: Comisión Nacional de Elecciones, Comité Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional y Comisión de Encuestas.

**TEEH-JDC-103/2020 y sus acumulados
TEEH-JDC-111/2020 y TEEH-JDC-139/2020**

DECIMO SEGUNDO. Notifíquese conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

